

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DEL PROYECTO INDIVIDUAL MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE, POSTULANTE SELECCIONADO POR RESOLUCION EXENTA N° 439 DEL 01/02/2019, DE LA COMUNA DE [REDACTED] REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) del 2015.

RANCAGUA, 27 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5797

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
2. D.F.L N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Lay N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, especialmente lo señalado en el artículo N° 63 que establece autorización de prorrogas o nuevos plazos, en letra b) Para la evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación.
7. Resolución Exenta N° 9.520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre del 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva.
8. Resolución Exenta N° 439, (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, que modifica Resolución exenta N° 9.520, (V. y U), de 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones.
9. Oficio N° 123 de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Encargada (S) de la oficina de vivienda de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] donde solicita nuevo plazo de evaluación y calificación para la beneficiaria Ginnette Montero Rubio, Rut [REDACTED] tipología CSR del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
10. Informe de Profesional Evaluador del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 SR. Julio Villarroel Yon de fecha 23 de diciembre 2022, que señala que existe la fundamentación correspondiente para recomendar la autorización de nuevo plazo para la evaluación y calificación de la beneficiaria Ginnette Montero rubio de la Comuna de [REDACTED] tipología CSR del D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
11. Resolución Exenta N° 35 de 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.), correspondiente al año 2022

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de San Vicente, y lo expuesto en Informe de Evaluador, del Programa de Habitabilidad Rural expuesto en los vistos N° 9 y N° 10 respectivamente, sustentan solicitud de nuevo plazo para la evaluación y calificación del Proyecto de la beneficiaria Ginnette Montero rubio de la Comuna de [REDACTED] tipología CSR del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos

que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. OTÓRGASE** nuevo plazo para la evaluación y calificación de la beneficiaria Ginnette Montero Rubio Rut: [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] según lo establecido en el Artículo N° 53 de la evaluación de proyecto y N° 63 de autorización de Prorroga y nuevos plazos del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015 Programa de habitabilidad Rural, para la cual la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] deberá ingresar el proyecto para su evaluación con fecha máxima el día 30.06.2023.
- 2. INSTRÚYASE** a oficina Serviu Santa Cruz, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] la presente resolución.
- 3.** La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGION DE OHIGGINS

PMS/JVY/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE EVALUACION DE PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS
- SECCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- SECCION DE PAGOS
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 27-12-2022 10:00:05



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5797 Timbre: 8YYEKYFCBUEHLF En:
<http://vdoc.minvu.cl>